

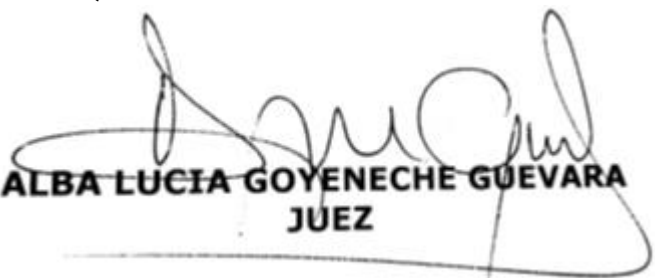


Tipo de proceso	:	Ejecutivo –Garantía Real-Hipotecario
Radicación.	:	11001310301920210014200

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese el nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal del Fondo Nacional del Ahorro, conforme al pertinente certificado anexo al legajo.
2. Alléguese debidamente actualizada la prueba de existencia y representación legal de Gesticobranzas S.A.S., toda vez que del documento obrante en el expediente no se desprende quien ostenta tal condición frente a dicha sociedad.
3. Indíquense las direcciones física y electrónica del representante legal de Gesticobranzas S.A.S., recibirá notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 22/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 067

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria